



RESOLUCION No. **1834**

(26 MAR 2012)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0800 del 10 de febrero de 2012, se convocó a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 21 de marzo de 2012, de 9:00 am a 5:00 pm, elijan a su representante ante el COMITÉ ELECTORAL.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL, el día 26 de marzo de 2012, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE CENTRAL	SECCIONAL DUITAMA	SECCIONAL SOGAMOSO	SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ	GRANJA TUNGUAVITA	TOTAL VOTOS
MARCO FIDEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	36	17	07	08	09	77
TOTAL VOTOS BLANCO	20	24	11	04	02	61
TOTAL VOTOS NULOS	00	01	00	00	00	01
TOTALES	56	42	18	12	11	139

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Señor MARCO FIDEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien obtuvo la mayoría de votos validamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia al funcionario MARCO FIDEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien obtuvo 77 votos validamente emitidos.



Down

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo al Funcionario relacionado en el Artículo 1º de la parte resolutive.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

26 MAR 2012



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: *ANG* SOLMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA

Secretaría General

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesoría *AV*

